

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100259**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600091116 de 2021.
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta 28 de febrero de 2022
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	GRUPO UNION ELECTRICA S.A.
<b>NIT:</b>	890.937.250-6
<b>CONTRATO No:</b>	202100259
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización para la operación, sostenimiento y correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia ciudadano del SIES-M. Incluye suministro, instalación y puesta en marcha de puntos de video vigilancia que contempla traslados y/o desmonte de la infraestructura – <b>Mantenimiento e implementación.</b>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta 31 de diciembre de 2021, previo a la aprobación de la garantía única de cumplimiento.
<b>FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTIA</b>	05/12/2021
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$1.994.950.807) AU incluido</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1:</b>	Ampliación hasta 28 de febrero de 2022.  Adición: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L (\$542.322.375)
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	Desde el 12 de noviembre de 2021, hasta el 28 Febrero de 2022.
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	<b>DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$2.537.273.182) AU incluido.</b>

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a Contrato No.202100259, cuyo objeto es *"Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización para la operación, sostenimiento y correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia ciudadano del SIES-M, Incluye suministro, instalación y puesta en marcha de puntos de video vigilancia que contempla traslados y/o desmonte de la infraestructura – **Mantenimiento e implementación**"* por la cual se modifica el plazo y el valor del Contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

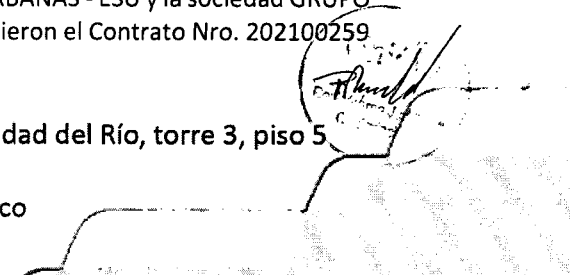
- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad GRUPO UNION ELECTRICA S.A, el día 3 de noviembre de 2021, suscribieron el Contrato Nro. 202100259

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia



cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización para la operación, sostenimiento y correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia ciudadano del SIES-M. incluye suministro, instalación y puesta en marcha de puntos de video vigilancia que contempla traslados y/o desmonte de la infraestructura – **Mantenimiento e implementación**" con un plazo inicial contado hasta el 31 de diciembre de 2021 previo a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y un valor inicial de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$1.994.950.807) AU incluido.**

- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas el 05 de noviembre de 2021, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- C. Que el contrato 202100259 surgió como necesidad manifestada por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, cuya fecha de terminación inicial es el 31 de diciembre de 2021.
- D. Que el día 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió la modificación N°1 al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, por medio del cual se amplió el plazo del contrato interadministrativo hasta el día 28 de febrero de 2022, lo anterior implica la necesidad de continuar con la prestación del servicio que se realiza a través del proveedor GRUPO UNION ELECTRICA S.A.
- E. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. **2021010664**, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el contrato en plazo, para lo cual propuso ampliar el plazo hasta el 28 de febrero de 2022.
- F. Que una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomendó suscribir la Cláusula Adicional No.1 al contrato No. **202100259** suscrito con GRUPO UNION ELECTRICA S.A, identificado con Nit. 890.937.250-6, con el fin de ampliarlo en plazo hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionar recursos por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L (\$542.322.375).**
- G. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

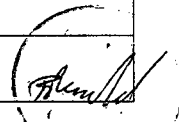
Contrato Interadministrativo:	4600091116 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001750
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2021002048
Rubro:	23202020080007-1 /85230
Descripción del rubro:	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO
Centro de costos:	32052
Requerimiento N°:	2021109296

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia



- H. Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el día 30 de diciembre de 2021, lo cual quedó plasmado en el acta número 92 del comité.
- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el plazo del Contrato No.202100259 en el sentido de ampliar el plazo de la misma hasta el 28 de febrero de 2022.

**SEGUNDO:** Adicionar los recursos del Contrato Nro. 202100259 en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L (\$542.322.375).**

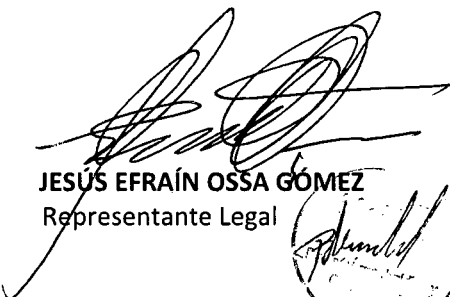
**TERCERO** El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y Uno (31) días del mes de diciembre de 2021.

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

  
**JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

